

## Vocales:

Don Guillermo Santa Cruz, Jefe de la Sección de Cartografía y Topografía.

Don Rafael Dal-Re Tenreiro, Jefe de la Sección de Obras.

Don Leovigildo Garrido Egido, Jefe de la Sección de Proyectos.

Secretario: Don José Antonio Sánchez Guardamino, Ingeniero adjunto de la Sección de Obras del Servicio de Concentración Parcelaria.

Los días 17 y 18 del próximo mes de septiembre tendrá lugar en la Ciudad Universitaria, Escuela de Ingenieros Agrónomos, el reconocimiento médico de todos los aspirantes admitidos al concurso oposición de referencia, para determinar si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo, y a tales efectos deberán personarse en el lugar expresado a las diez de la mañana.

En el tablón de anuncios de las oficinas centrales del Servicio, Alcalá, número 54, 3.º, se insertará el orden y forma en que se realizarán los ejercicios previstos en la base sexta de la referida convocatoria de 7 de marzo de 1962.

Queda ratificada la admisión de los aspirantes expresados en la Resolución del Servicio de Concentración Parcelaria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 18 de julio último pasado, como igualmente los que a continuación se expresan, que quedan incluidos en el grupo libre:

Javier Casado Merino.

Angel Gutierrez Carriedo.

Igualmente queda ratificada la no admisión de don Alfonso Novoa Jiménez, por rebasar la edad tope de cuarenta y cinco años, conforme determina la base segunda de la convocatoria de 7 de marzo del año en curso, como igualmente don Antonio Berjano Suárez, por haber enviado fuera de plazo los derechos de examen estipulados en la base tercera de la mencionada convocatoria, quedando denegadas sus solicitudes.

Madrid, 7 de agosto de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo referente a la convocatoria de Médico puericultor de la Beneficencia.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 162, del día de la fecha, ha sido publicada la convocatoria de Médico puericultor de la Beneficencia provincial, en oposición libre. Esta plaza está dotada con el haber anual de 19.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, durante horas de oficina, y a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 19 de julio de 1962.—El Presidente, Julio San Román Moreno.—3.836.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se transcribe la lista de aspirantes declarados admitidos y de los excluidos en el concurso libre para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor-Inspector de Educación Física, vacante en esta Corporación.**

Se transcribe la lista de aspirantes declarados admitidos y de los excluidos en el concurso libre para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor-Inspector de Educación Física, vacante en este Ayuntamiento, según anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» correspondientes a los días 19 de abril y 16 de mayo de 1962, respectivamente.

Aspirantes admitidos: Don Daniel Díaz Samaniego.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo séptimo del Reglamento para el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Tarrasa, 7 de julio de 1962.—El Alcalde.—3.739.

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 23 de junio de 1962 por la que se concede la libertad condicional a 68 penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Fernández Escobar.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Moreno Moreno.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Bautista Mariano Mengual Murcia, Rafael Pastor Aracil, Eduardo Costa Volart, Francisco Pastor Aracil.

De la Prisión Central de Burgos: Ambrosio Gómez Valcárcel, Bernardino Seoane Flamenco.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): José Méndez Rodríguez, José María Aguado Alcalde,

Joaquín Álvarez Tamargo, José Luis Castrillón González, Manuel Cosials Salinas, Félix Rodríguez Maderal, Manuel José Bernardo Hernández Gómez.

De la Prisión Central de Gijón: Ruperto Pie del Hierro Rodríguez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Emilio Martín Linares, Eduardo Roldán Ojel Jaramillo.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Josefa García Calvo, Antonio García Ogalla, Gonzalo Rodríguez Sierra.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Báez Rodríguez, Manuel Lorenzo Santamaría, Juan Miguel Martínez González, Jesús Huarte Fernandino, Juan Antonio López Peralta, Francisco Rodríguez Brito, José Soler García, Jaime Mayol Llompard.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Vicente Márquez Domínguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Reyero Martínez, Hilario Sánchez Fernández.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Rafael Sánchez Asensio.

De la Prisión Celular de Barcelona: Tomás Villar Sánchez, José María Ruidavets Capella, Alejandro Muriel Vázquez, Lorenzo Navarro Cuzco, Antonio Ruiz Tiles, Antonio Herrero Valls.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Abilio Campos Lapeña.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Sánchez Choclán, Antonio Nieves Cerro, Martos Bueno del Moral.

De la Prisión Provincial de Granada: Nicolás Higuera Jiménez, Antonio Martín Chinchilla, Juan Fernández Moreno.

De la Prisión Provincial de Jaén: Gregorio Cano López.

De la Prisión Provincial de Logroño: Agustín Rodríguez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Eusebio Amador Moya, Arturo Sousa García, Blanco, José Fernández de la Morena, José María Victoria Laucrica, Luis Díez García, Antonio Santamaría Alonso, Francisco Sánchez González, Vicente Iglesias Méndez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Ferrera García, José Luis Ferrera García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José Luis Martín Pallás.

De la Prisión Celular de Valencia: Joaquín Colom Armengod.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Manuel Requena Marcos

De la Prisión Provincial de Zamora: Eusebio Becares Pérez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera (Ciudad Real): Manuel Berral Cardenosa, Ricardo Valero López.

De la Colonia Penitenciaria de Nancrales de Oca (Álava): José María Jiménez Aznar.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Francisco Rey Pose.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Eugenio Marcos García.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): José María Linazasoro Barandiarán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 28 de junio de 1962 por la que se concede la libertad condicional a 30 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Del-fín Méndez Gutiérrez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Bernardo Cárdenas Guerra, Martín Vergara Rivera.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): José Surri Maleras.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Carlos Pérez Ahijón.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José María Calvo Pérez, Santiago González Sotelo, Manuel Páez Fuentes, Pedro Remisa Lluésma, Daniel Docampo Gamó.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Barea Lobo, Manuel Martínez Fernández.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Bautista Prades Orosia.

De la Prisión Provincial de Badajoz: María Adame García.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Oriol de Lassale-ta Delclos.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Daniel Juan Gomis.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Avelino Sánchez Ferrer, Cristino Santiago Ares Marín.

De la Prisión Provincial de Granada: María Josefa Vega González.

De la Prisión Provincial de Lérida: Vicente Francés Quiles.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Dámasa Mora Molero, María Cakanillas Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José Salvador Benito Alameda Lantigua.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Rodríguez Guerrero.

De la Prisión Naval Militar de Caranza (El Ferrol del Caudillo): José María Outeiral Abeljón.

De la Colonia Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Luis Forcen García.

Del Destacamento Penal de Castejón (Huesca): Roque Barceló Monclús, Paulino López Nieva.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Jesús Lamas Caamaño.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): José Ángel González Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 28 de junio de 1962 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas elevadas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Teno Gómez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): José Yañez García.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Alejandro Fernández Sánchez, Antonio Zambrana Taboada.

De la Prisión Celular de Valencia: José Manuel Sebastián Cerdá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 28 de junio de 1962

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 28 de junio de 1962 por la que se deja sin efecto una libertad condicional.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, de dejar sin efecto la libertad condicional concedida al penado Máximo Sádaba Martínez, recluso del Reformatorio de Adultos de Ocaña, fundada en la comisión de faltas disciplinarias con posterioridad a la fecha de concesión del indicado beneficio y antes de haberse hecho efectivo.

Vistos los artículos 98 del Código Penal y 53, 62, 111 número 2, 112 número 2, 113 y 116 del Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, previo acuerdo del Consejo de Ministros, en reunión de esta fecha, ha tenido a bien dejar sin efecto el beneficio penitenciario de libertad condicional que por Orden ministerial de fecha 27 de abril pasado se concedió al penado Máximo Sádaba Martínez, en condena impuesta en la causa número 2.066 de 1951 del Juzgado Militar Permanente número 1 de Madrid, debiendo continuar en prisión para cumplir su condena, sin perjuicio de que, una vez invalidadas reglamentariamente las anotaciones de las faltas disciplinarias cometidas, pueda elevarse nueva propuesta de concesión del expresado beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1962

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.